Despacho 03 Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Cucuta -Notif

De: Luz Amparo Mora Camargo <lmora@igac.gov.co>
Enviado el: viernes, 08 de marzo de 2019 6:16 p. m.
Para: Despacho 03 Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Cucuta -Notif
CC: beatriz cristina jacome lobo
Asunto: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA T-052 DE 2017.
Datos adjuntos: Oficio rad.2019EE1658.PDF

Doctor
LUIS GUIOVANNI SANCHEZ CORDOBA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL -SALA PENAL

Remito oficio rad. 5542019EE1658 del 08-03-2019 por la cual se atiende Cumplimiento de Sentencia T-052 de 2017.

Atentamente,

Luz Amparo Mora Camargo
Secretario Ejecutivo 4210-16
Área Jurídica
Territorial Norte de Santander
Cúcuta
5710002 - IP 54104
www.igac.gov.co

IGAC INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI Territorial Norte de Santander

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 08-03-2019 17:51
Al Contestar Cite Nr.:5542019EE1658-O1 - F:3 - A:1
ORIGEN: Sd:121 - SECRETARIO-ABOGADO/JACOME LOBO BEATRIZ C
DESTINO: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL/LUIS GUIOV
ASUNTO: CUMPLIMIENTO SETENCIA-RAD:
OBS: LAMC. RAD. 2019ER960. 2019ER1414. 2019ER1457

6016/

San José de Cúcuta,

Doctor
Luis Guiovanni Sánchez Córdoba
Magistrado Sustanciador
Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Penal
Palacio de Justicia
Email: desspts03cuc@notificacionesrj.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia T-052 de 2017

Cordial saludo,

Beatriz Cristina Jácome Lobo, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de Jurídica de la Territorial de Norte de Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, me permito manifestar con ocasión del requerimiento del asunto formulado por su Despacho lo siguiente:

CUESTIÓN PREVIA

Mediante el Decreto 2113 de 1992, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de mandato constitucional, es la entidad encargada de producir el mapa oficial y la cartografía básica de Colombia, elaborar el catastro nacional de la propiedad inmueble, realizar el inventario y caracterización de los suelos del país, adelantar investigaciones geográficas como apoyo al desarrollo territorial, capacitar y formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Su visión es producir, proveer y divulgar información y conocimiento, en materia de cartografía, agrología, catastro, geografía y tecnologías geoespaciales, y regular su gestión, en apoyo a los procesos de planificación y desarrollo integral del país, sus objetivos son:

- Producir y actualizar la información geográfica básica digital con cobertura nacional.
- Implementar el modelo de gestión de información geográfica del IGAC y promover su apropiación y transferencia tecnológica en el país y la región.
- Garantizar al país información geográfica básica digital con calidad.
- Fortalecer la comercialización y difusión de la información geográfica.
- Posicionar al IGAC como la entidad rectora de la producción de la información geográfica básica del país.
- Optimizar la gestión y el aprovechamiento de los Recursos humanos, financieros y administrativos para el cumplimiento de la misión institucional - Plan Administrativo.

Git Talento Humano JRVM 2018-08-13 003

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Sede Central

GOBIERNO DE COLOMBIA

1181

RESOLUCIÓN NÚMERO

(09 AGO 2018)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades que le confieren el numeral 4 del artículo 14 del Decreto 2113 de 1992 y los numerales 7 y 11 del artículo 6 del Decreto 208 del 2004 los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 del 2015, Decreto 648 del 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que con ese fin, previo los trámites legales correspondientes, la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó la Convocatoria No. 337 de 2016, para proveer los empleos vacantes en forma definitiva del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección según lo dispuesto en el Acuerdo No. 20161000001366 del 17 de agosto de 2016 modificado por el Acuerdo No. 20161000000016 del 04 de abril de 2016 y Acuerdo No 20161000001426 del 30 de septiembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182230070105 del 13 de julio de 2018, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer algunos de los empleos de carrera del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que se encuentran vacantes.

Que el artículo primero de la resolución antes mencionada, conforma la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la OPEC No. 59, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 asignado al proceso Gestión Jurídica - Adquisiciones - Gestión Humana en la Dirección Territorial Norte de Santander, en la que figura en primer lugar la señora BEATRIZ CRISTINA JACOME LOBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.406.337.

Que mediante Resolución No. 1039 del 10 de octubre de 2016, se realizó un nombramiento provisional en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 asignado al proceso Gestión Jurídica - Adquisiciones - Gestión Humana en la Dirección Territorial Norte de Santander, a favor del señor ZAID GERARDO MURILLO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.388.222, tal como lo indica el acta de posesión No. 83 del 11 de junio de 2015, nombramiento prorrogado mediante Resoluciones No. 409 del 31 de marzo de 2017, 1113 de septiembre de 2017 y 358 del 22 de marzo de 2018.

Inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

ARTICULO 2º. La señora BEATRIZ CRISTINA JACOME LOBO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento aquí efectuado.

ARTÍCULO 3º. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1039 del 10 de octubre de 2016, en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 asignado al proceso Gestión Jurídica - Adquisiciones - Gestión Humana en la Dirección Territorial Norte de Santander, a favor del funcionario ZAID GERARDO MURILLO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.090.388.222, a partir de la fecha de posesión de la señora BEATRIZ CRISTINA JACOME LOBO.

ARTÍCULO 4º. Comunicar los interesados, el contenido de la presente resolución, en los términos definidos en los artículos 65,66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, indicando que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5º. Enviar copia de la presente resolución al GIT Gestión del Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C, a

09 AGO 2018

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyectó: Andrés Hormaza Belalcázar
Revisó: Ángel Hernández Montiel. Contratista / Arnaldo Rojas Martínez / Diana Patricia Ríos García